

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-013-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS LLEVADO A CABO PARA LA “RECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCION EN JUNTAS DE PUENTES EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del 17 de marzo de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Licda. Melissa Núñez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, se encuentra ausente por motivo de vacaciones, razón por la cual no figura firmando el presente acto administrativo.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Lic. Patria Taveras García**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 12 de marzo de 2020, elaborado por los peritos designados mediante acto administrativo MOPC-ADP-064-2019 emitido en fecha 03 de diciembre de 2019 a la firma de este comité, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0034, llevado a cabo para la “*Reconstrucción y Construcción en Juntas de Puentes en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional*”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe de Evaluación de Oferta Económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*Reconstrucción y Construcción en Juntas de Puentes en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional*”, de referencia MOPC-CCC-CP-2019-0034.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

Requerimiento:

RESULTA: Que mediante Oficio MEMO DTI No. 0410/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, la Ing. Cidenia Figari, Directora Técnica del MOPC, dirigió al Ing. Ramón Antonio Pepín, Ministro de Obras

Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la “Reconstrucción y Construcción en Juntas de Puentes en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional”, por un monto de RD\$86,026,677.37.

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, Ing. Ramón Antonio Pepin, fue remitido en fecha 31 de octubre de 2019, mediante Oficio MEMO DTI No.0411/2019 la carpeta en cuestión al Comité de Compras y Contrataciones, la cual fue posteriormente enviada por la Arq. Laura Ávila, Directora Adscrita al Despacho, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a través del Oficio D.A.D./0360/2019, en fecha 31 de octubre de 2019.



Solicitud de apropiación presupuestaria

RESULTA: Que, el 06 de noviembre de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-1640-2019 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$86,026,677.37, para la “Reconstrucción y Construcción en Juntas de Puentes en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional”.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, el 28 de noviembre de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF con el No. EG1574944846538pkSBK por un monto de RD\$17,205,335.47, para la “Reconstrucción y Construcción en Juntas de Puentes en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional”.

Elaboración de pliego y aprobación de proceso

RESULTA: Que, concluida la elaboración de pliego, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a la Dirección Jurídica el mismo para fines revisión y si procede, emitir el Dictamen Jurídico que da conformidad al contenido legal del mismo, como al efecto fue realizado.

RESULTA: Que luego de lo anterior, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para aprobación el pliego en cuestión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente.

RESULTA: Que en fecha 03 de diciembre de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-064-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0034, llevado a cabo para la “Reconstrucción y Construcción en Juntas de Puentes en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta de obra remitida.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 01/2019, de fecha 08 del mes de enero del año 2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 47 del ya referido reglamento No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

Requerimiento:

VISTO: El Oficio MEMO DTI No. 0410/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, a la firma de la Ing. Cidenia Figari, Directora Técnica del MOPC, dirigido al Ing. Ramon Antonio Pepin, Ministro de Obras Públicas.

VISTO: El Oficio MEMO DTI No.0411/2019 de fecha 31 de octubre de 2019 a la firma de la Ing. Cidenia Figari, Directora Técnica del MOPC, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC.

VISTO: El Oficio D.A.D./0360/2019, en fecha 31 de octubre de 2019, a la firma de la Arq. Laura Ávila, Directora Adscrita al Despacho, a través de la cual se remite la carpeta del proceso a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Solicitud de apropiación presupuestaria

VISTO: El Oficio No. DCC-1640-2019 mediante el cual la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$86,026,677.37, remitido en fecha al Lic. Ramón Nin Vólquez.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1574944846538pkSBK por un monto de RD\$17,205,335.47, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 28 de noviembre de 2019.

Elaboración de pliego y aprobación de proceso

VISTO: El Dictamen Jurídico elaborado por la Directora General Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en relación al borrador de pliego remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0034, llevado a cabo para la “Reconstrucción y Construcción en Juntas de Puentes en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional”.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-064-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 03 de diciembre de 2019.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en fecha 03 de diciembre de 2019 mediante Acto Administrativo MOPC-ADP-064-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0034, llevado a cabo para la “Reparación y Construcción en Juntas de Puentes en el Gran Santo Domingo y El Distrito Nacional”.

RESULTA: Que el día 10 de diciembre de 2019 fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la “Reparación y Construcción en Juntas de Puentes en el Gran Santo Domingo y El Distrito Nacional”, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

No.	OFERENTE
01	MOLL, SRL
02	ALAN TEJEDA INGENIEROS Y ARQUITECTOS, SRL
03	PROYECTOS INDUSTRIALES, SRL
04	INGENIERIA ESTRELLA, SRL

05	CONSORCIO AUTOPISTA LAS AMERICAS, SRL
06	PRODICON, SRL

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0034, llevado a cabo para la *“Reparación y Construcción en Juntas de Puentes en el Gran Santo Domingo y El Distrito Nacional”*.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-064-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 03 de diciembre de 2019.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional.

VISTOS: Los correos electrónicos de fecha 10 de diciembre de 2019 de invitación a participar en proceso.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionadas al pliego de condiciones específicas, las cuales fueron contestadas mediante Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 27 de diciembre de 2019 correspondiente a “Circular” y el Documento Estándar No. SNCC.F.018 relativo a “Enmienda No. 1”, ambas notificadas el 08 de enero de 2020.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

VISTOS: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 27 de diciembre de 2019 correspondiente a “Circular” y el Documento Estándar No. SNCC.F.018 relativo a “Enmienda”, notificados en fecha 08 de enero de 2020.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 17 de enero de 2020, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando un único oferente:

NO.	OFERENTE
1	PROYECTOS INDUSTRIALES PINSA, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Licda. Mirla Rodríguez Molina, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Sobre la Evaluación Preliminar de Oferta Técnica

RESULTA: Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 17 de enero de 2020 las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-0063-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 20 de enero de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar lo siguiente:

La empresa PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA), no requiere ningún elemento subsanable, su oferta cumple con lo requerido del pliego de condiciones.

RESULTA: Que en fecha 28 de enero de 2020 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-002-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en ese mismo acto a la notificación de los resultados de dicha evaluación al oferente participante, tal como se realizó mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2020.

RESULTA: Que, dado que el único oferente participante no arrojó tras la evaluación preliminar de su oferta ningún documento a subsanar, los peritos designados continuaron la evaluación técnica de la oferta presentada y depositaron ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas en fecha 12 de febrero de 2020, mediante el cual se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

**PROCEDIMIENTO COMPARACIÓN DE PRECIOS REF. MOPC-CCC-CP-2019-0034:
"REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN JUNTAS DE PUENTES EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL
DISTRITO NACIONAL"**

 <p align="center">Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0034 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: <i>Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)</i></p>	<p align="center">PROYECTOS INDUSTRIALES, SRL (PINS)</p>
<p align="center">PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL "SOBRE A"</p>	
<p>1. DOCUMENTACIÓN LEGAL:</p>	
<p>PERSONAS JURÍDICA:</p>	<p align="center">-----</p>
<p>1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).</p>	<p align="center">C</p>
<p>2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).</p>	<p align="center">C</p>
<p>3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial "2613- generación de energía" objeto del presente procedimiento.</p>	<p align="center">C</p>
<p>4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2018 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes:</p> <p>a. Copia del Registro Mercantil vigente.</p>	<p align="center">C</p>
<p>b. Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p>	<p align="center">C</p>
<p>c. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p>	<p align="center">C</p>
<p>d. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p>	<p align="center">C</p>
<p>5. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).</p>	<p align="center">C</p>
<p>6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;</p>	<p align="center">C</p>
<p>7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;</p>	<p align="center">C</p>
<p>8. Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS;</p>	<p align="center">C</p>
<p>9a. Declaración Jurada de que No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes</p>	<p align="center">C</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0034
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)



PROYECTOS INDUSTRIALES, SRL (P/NSA)

9b. Declaración Jurada de que Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C
9c. Declaración Jurada de que Ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06	C
2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:	
a) Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049 .	C
b) Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo. Las Certificaciones de experiencia debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048 . Para cada miembro del personal solicitado.	C
c) Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036 , tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicado en el numeral 3.4 -Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas. -Alquilados: Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.	C
d) Presentación de estudios básicos y manejo ambiental (Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental). La propuesta debe contener un detalle de los materiales a utilizar en cantidades, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el listado de partidas.	C
e) Descripción de los trabajos a realizar (Metodología de Trabajo), incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al pliego y al sitio de obra, estrategias y métodos de ejecución, organización, frentes de trabajo, sistema de almacenamiento, así como todo lo incluido en el numeral 3.4.	C
f) Cronograma de trabajo: El proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el numeral 2.10 del presente pliego de condiciones. (3 meses)	C
g) Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.	C
h) Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado. Formulario SNCC.F.035 .	C
i) Personal de Plantilla del Oferente. Formulario SNCC.F.037 .	C
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Elegibilidad	
a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.	C
b) Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Oferente/Proponente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el Cronograma de Ejecución considerado en su Oferta.	C

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0034
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

PROYECTOS INDUSTRIALES, SRL (PINSIA)

Experiencia específica del oferente			-----
a) Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años			C
b) Participación en proyectos similares Nacional y/o Internacional, individual o en consorcio donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años (certificada).			C
Experiencia del Personal Clave			-----
GERENTE DE PROYECTO			-----
a) Ingeniero Civil			C
b) Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado)			C
c) Experiencia como Gerente de Proyectos ≥ 2 proyectos similares (Certificado)			C
INGENIERO DE COSTOS Y CUBICACIONES			-----
a) Ingeniero Civil (Certificado)			C
b) Experiencia como Ingeniero costo y cubicaciones ≥ 5 años (Certificado)			C
c) Experiencia ≥ 3 proyectos similares (Certificada)			C
INGENIERO RESIDENTE			-----
a) Ingeniero Civil (Certificado)			C
b) Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado)			C
c) Experiencia como Ingeniero Residente ≥ 3 proyectos similares (Certificada)			C
Disponibilidad de Equipos Mínimos			-----
No.	Descripción de Equipos	Cantidad	-----
1	CAMIÓN GRÚA 10TON	1	C
2	COMPRESOR DIESEL ≥ 250 PCM (2 PISTOLAS)	2	C
3	EQUIPO DE LUMINARIAS	4	C
4	EQUIPO DE CORTE OXIGAS	2	C
5	MOTOSOLDADORA DE 400 AMP. 95% DE EFICIENCIA	1	C
6	EQUIPOS DE SAMBLASTING	1	C
7	CÁMARA DE LIMPIEZA DE ESCORIA (SHOTBLASTIG)	1	C
8	CORTADORA DE ASFALTO	2	C
9	PLANTA ELÉCTRICA DE 15 KW	1	C
10	MEZCLADORA DE CONCRETO DE UNA (1) FUNDA	2	C
11	PULIDORA	2	C
12	VIBRADOR DE CONCRETO	1	C
13	CAMIÓN CISTERNA	1	C
14	CAMIÓN VOLTEO PEQUEÑO	1	C
15	MUROS NEW JERSEY	20	C

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0034
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)



PROYECTOS INDUSTRIALES, SRL (PINSIA)

Elegibilidad técnica	---
a) Que la planeación integral propuesta por el Oferente/Proponente para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.	C
b) Que el Plan de Trabajo propuesto con los recursos nivelados (Diagrama de tareas) cumpla con los tiempos de ejecución, que presente las principales actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, cumpla con el orden de precedencia, presente los recursos asignados y el personal responsable. Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecución, como base de programación de los tiempos estimados.	C
Metodología de Trabajo	-----
1. Descripción de la metodología ejecutiva para la construcción de la obra.	-----
1.1 La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de la naturaleza del proyecto, mantenimiento del tránsito, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.	C
1.2 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción o reconstrucción acreditada o de referencia en el pliego	C
2. Descripción del Sistema de organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada).	-----
2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.	C
2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos.	C
2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recursos disponibles y resultado esperado en el proyecto.	C
3. Personal de plantilla del oferente.	-----
3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto	C
4. Plan de seguridad, higiene y manejo ambiental	-----
4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.	C
4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del Proyecto.	C
4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible.	C
4.4 Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.	C
5. Plan de gestión de riesgo y cambio climático.	-----
5.1 Posibles riesgos en la fase del tramo vial como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotecnia, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.	C

Handwritten signatures and initials in the right margin of the table.

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0034 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: <i>Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)</i>		PROYECTOS INDUSTRIALES, SRL (PINSÁ)
5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualquier otros posibles riesgos.		C
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:		
Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.		C
a) Índice de solvencia = $ACTIVO\ TOTAL / PASIVO\ TOTAL$ Límite establecido: Mayor 1.20		C
b) Índice de liquidez corriente = $ACTIVO\ CORRIENTE / PASIVO\ CORRIENTE$ Límite establecido: Mayor 0.9		C
c) Índice de endeudamiento = $PASIVO\ TOTAL / PATRIMONIO\ NETO$ Límite establecido: Menor 1.50		C

(...)

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

1. PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSÁ), S.R.L.

- No hay observaciones. El oferente cumple con los documentos solicitados especificados en el pliego de condiciones del presente proceso.

RESULTA: Que, conforme a la evaluación realizada por los peritos evaluadores estos han recomendado lo siguiente:

No.	OFERENTE	ESTADO
1	PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSÁ), S.R.L.	HABILITADO

RESULTA: Que, en ese sentido, el Comité ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a que notifique los resultados de la presente evaluación, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, tal como consta en el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-006-2019 de fecha 19 de febrero de 2020.

RESULTA: Que mediante correo electrónico de fecha 5 de marzo de 2020 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó al único oferente participante los resultados de su evaluación técnica informando que había resultado habilitado para la apertura de Sobre B, la cual sería realizada en fecha 09 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”*.

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”*.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el párrafo I de dicho artículo dispone que: *“El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjan causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que constarán los motivos de la postergación”*.

VISTO: El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 17 de enero de 2020.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Licda. Mirla Rodríguez Molina, Notario Público de las del Número para el Distrito Nacional, de fecha 17 de enero de 2020

VISTO: El Oficio No. DCC-0063-2020 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió la ofertas técnica a los peritos en fecha 17 de enero de 2020.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 20 de enero de 2020.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-002-2020 de fecha 28 de enero de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al oferente participante relativa a la subsanación en fecha 10 de febrero de 2020.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 12 de febrero de 2020.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-006-2019 de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La notificación realizada vía correo electrónico de habilitación de fecha 5 de marzo 2020.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

Acto de apertura y evaluación de ofertas económicas

RESULTA: Que, estando programado para el día 9 de marzo de 2020 la apertura de la oferta económica se constató la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el representante de la empresa habilitada y de la Notario Público actuante Dra. Cecilia Jimenez Pérez, última que recogió todas las incidencias del acto y las hizo constar en el acto notarial emitido.

RESULTA: Que, en fecha 9 de marzo de 2020 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados mediante el Oficio No. DCC-0289-2019, para fines de evaluación.

RESULTA: Que, concluida la evaluación correspondiente, fue elaborado el Informe de Evaluación de Oferta Económica, en fecha 12 de marzo de 2020, en el cual se hizo constar lo siguiente:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas económicas de todos los oferentes habilitados del Proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0034 “REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN JUNTAS DE PUENTES EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL”

Datos de la Comparación de Precios:

- Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2019-0034
- Circular No. 1 de fecha 08/01/2020.
- Enmienda No. 1 de fecha 08/01/2020.
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-0063-2020 del 17/01/2020.
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Económicas del proceso mediante Oficio No. DCC-0289-2020 del 09/03/2020.

El listado de los oferentes se muestra a continuación, en orden ascendente del valor de las ofertas presentadas, la puntuación obtenida en la evaluación técnica y el lote ofertado.

No.	OFERENTES HABILITADOS	MONTO OFERTADO RDS
1	PROYECTOS INDUSTRIALES, SRL (PINSÁ)	RDS101,874,390.39

Metodología empleada:

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación técnica, se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones (PDC). Se verificó que los oferentes aportaron la documentación y credenciales que avalan la idoneidad de los mismos, desarrollada en dos fases:

- a) Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables. (Informe de fecha 17/01/2020).
- b) Evaluación final de habilitación
 - Para la evaluación de la documentación técnica presentadas por los oferentes bajo la modalidad de “cumple /no cumple” se elaboró el inventario (checklist) para cada uno de los oferentes

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones de habilitación de los oferentes para la siguiente etapa del proceso de Comparación de Precios.

1.0 PROYECTOS INDUSTRIALES, SRL (PINS)

Presentó oferta económica con un monto de **RDS\$101,874,390.39 (Ciento un millón ochocientos setenta y cuatro mil trescientos noventa con 39/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por la Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L., con una vigencia desde el 14/01/2020 hasta el 14/01/2021, por un monto de **RDS\$1,030,000.00**.

Observaciones:

- No presenta observaciones.

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 26 de noviembre de 2019.

VISTO: El Acto Notarial del Lic. Marlene G. Segura Alcántara, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 26 de noviembre de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1739-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 27 de noviembre de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados, y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 18 de diciembre de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente:

CONCLUSIONES:

Basándonos en el ARTICULO 3, Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

- 1) **Principio de Eficiencia.** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.*

*Se recomienda la adjudicación a la oferta presentada para la **REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN JUNTAS DE PUENTES EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL** por el oferente **PROYECTOS INDUSTRIALES, SRL (PINS)** por valor de **RD\$101,874,390.39 (Ciento un millón ochocientos setenta y cuatromil trescientos noventa con 39/100 pesos dominicanos).***

ANEXO:

Presupuesto revisado.

RESULTA: Que, en razón de todas las consideraciones expuestas en el cuerpo de este acto administrativo y tras la revisión de los informes de evaluación tanto técnica como económica de las ofertas presentada por el único oferente participante, este Comité de Compras y Contrataciones decide acoger la recomendación realizada por los expertos en la materia, toda vez que, se evidencia el cumplimiento por parte del oferente de las disposiciones contenidas en el pliego de especificaciones técnicas de este proceso, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

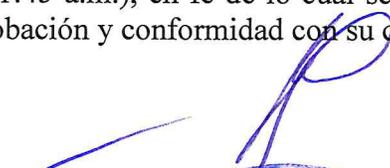
PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 12 de marzo de 2019 elaborado por los peritos designados mediante acto administrativo MOPC-ADP-064-2019 emitido en fecha 03 de diciembre de 2019 a la firma de este comité, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0034, llevado a cabo para la “*Reconstrucción y Construcción en Juntas de Puentes en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional*”, y en consecuencia aprueba la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICA a **PROYECTOS INDUSTRIALES, SRL (PINSÁ)** por el monto de **RDS RDS\$101,874,390.39 (Ciento un millón ochocientos setenta y cuatromil trescientos noventa con 39/100 pesos dominicanos)**, el proyecto relativo a *Reconstrucción y Construcción en Juntas de Puentes en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional*”, por las razones esbozadas en el cuerpo de este acto administrativo.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

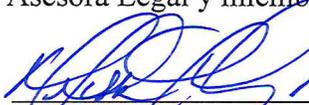
QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a publicar del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana (11:45 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Lic. Patria Faveras García
Presidenta designada


Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro


Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro


Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro


Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

